ADQUISICION DE PAPEL, CARTON E IMPRESOS PARA LA MUNICIPALIDAD DE PILAR

MUNICIPALIDAD DE PILAR

Telef: 505-786-231130/231131/232210 - email: pilarmunicipalidad@tigo.com.py
sede: www.municipalidadpilar.com - Pilar - Paraguay

ORDEN DE COMPRA DE BIENES/SERVICIOS N° 04/2014

O.C. Institucional N° 04/14

Nivel de Entidad:	030 MUNICIPALIDADES		Fecha de Emisión : 29/04/2014
Entidad:	MUNICIPALIDAD DE PILAR		
Unidad Compradora (Código SICP)	1237		
ID del Llamado: 275024	Tipo de Procedimiento: CD N° 04/14		Contratación Directa N° 04/14
Descripción del Llamado: Adquisición de Papel, Carton e Impresos para la Municipalidad de Pilar			
Proveedor:	HG IMPORT	RUC:	1966119-3

La presente orden tiene por objeto la entrega de los bienes que se detallan a continuación así como los precios unitarios y totales:

N° ORDEN	N° de ÍTEM / LOTE	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	UNIDAD DE MEDIDA	MARCA	PROCEDENCIA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	MONTO
1	1	Resma de papel tamaño oficio	Unidad	Executive	Argentina	450	25.000	11.250.000
2	2	Resma de papel tamaño oficio (de color Amarillo, Celeste y Gris)	Unidad	Executive	Argentina	6	21.000	126.000
3	3	Paquete de Papel higiénico, gofrado, suave y resistente de 40 rollos en fardos de 12 paquetes de 4 unidades	Unidad	Scot	Argentina	48	5.000	240.000
4	4	Caja de Lavina para planificar de 500 unidades c/u de 8,5 cm largo por 5,5 cm de ancho	Unidad	MosPas	China	150	12.000	1.800.000
5	5	Resma de papel tamaño A4	Unidad	Executive	Argentina	100	20.000	2.000.000
6	6	Bolsa de regalo tamaño de un libro	Unidad	HG	Nacional	100	2.000	200.000
7	7	Papel para envolver regalo	Unidad	HG	Nacional	20	1.000	20.000
8	8	Rollo de Papel de cocina	Unidad	HG	Nacional	10	1.000	10.000
9	9	Caja de Sobres de Oficio Americano de 250 unidades	Unidad	Executive	Argentina	4	10.000	40.000
10	10	Papel Manteca	Unidad	HG	Nacional	30	1.000	30.000
							TOTAL	15.716.000

SON GUARANÍES:	Quince millones setecientos diez y seis mil		
VIGENCIA DE LA ORDEN DE COMPRA	30 días	Desde: 29 de abril de 2014	Hasta: 29 de mayo de 2014

PLAZO DE ENTREGA Y/O CUMPLIMIENTO : 5 (cinco) días

LUGAR DE ENTREGA: Municipalidad de Pilar

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio la Orden de Compra o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Anticipo: NO	(SI/NO)	Porcentaje:	[En caso afirmativo indicar:] El proveedor deberá presentar una Garantía de Anticipo del 100% del valor del monto anticipado en forma previa al cobro del mismo.

La administración del contrato estará a cargo de: la Dirección de Administración y Finanzas

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación y sus anexos, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10 % del monto total adjudicado.

El precio está sujeto a ajustes en los términos previstos en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la República.

LÍNEA PRESUPUESTARIA:

Año	Tipo	Programa	S. Prog.	Proyecto	S.O.G	O.F.	Dpto.	Monto
2.014	1	1	1	0	330	01	12	1.000.000
2.014	1	1	3	0	330	01	[illegible]	14.716.000
						Total		15.716.000

29/04/2014

FIRMA PROVEEDOR | FECHA DE RECEPCIÓN DEL PROVEEDOR | FIRMA POR LA ENTIDAD

MUNICIPALIDAD DE PILAR - DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

Obs. 1. Todos los cuadros del presente documento, a los efectos de su validez, deben ser debidamente llenados y firmados, según corresponda.